

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30G101750216.pdf

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
 - 2) Código bidimensional o QR.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

ESTADO DE VERACRUZ SPARN.03/F.S./V.F.- 0595/16 ITÁCORA: 30/G1-0175/02/16 acruz, 10 de Febrero de 2016

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3836 de fecha 13 de Septiembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
	solicitados	inicial	final	mprenta inicial	imprenta final
LOS ARENALES, Atzalan, S-30-023-ARE-001/13, madera en rollo, Ainus	6	1	6	15016290	15016295
acuminata (arguta), (ilite), 12.059 Metros cúbicos rollo			İ		
LOS ARENALES, Atzalan, S-30-023-ARE-001/13, Leña, Alnus acuminata	2	7	8	15016296	15016297
(arguta), (ilite), 6.029 Metros cúbicos		ĺ		Control of the Contro	
LOS ARENALES, Atzalan, S-30-023-ARE-001/13, madera en rollo,	6	9	14	15016298	15016303
Liquidambar sp., (Liquidámbar), 12.761 Metros cúbicos rollo					
LOS ARENALES, Atzalan, S-30-023-ARE-001/13, Leña, Liquidambar sp.,	2	15	16	15016304	15016305
(Liquidámbar), 6.380 Metros cúbicos					
LOS ARENALES, Atzalan, S-30-023-ARE-001/13, madera con escuadría,	30	17	46	15016306	15016335
Pinus pseudostrobus, (Pino), 89.533 Metros cúbicos					
LOS ARENALES, Atzalan, S-30-023-ARE-001/13, Leña, Pinus	10	47	56	15016336	15016345
pseudostrobus, (Pino), 49.243 Metros cúbicos				800000	
LOS ARENALES, Atzalan, S-30-023-ARE-001/13, carbón vegetal, Quercus	4	57	60	15016346	15016349
rugosa, (Encino), 2.204 Toneladas					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio vencerá el día 12 de Septiembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGATO EEDERAL

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

ING. JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

Jaga / Jase Jar /AGZ

Av. Zararo Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Coi. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.